



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 110-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2018.

Visto el Dictamen N° 001-2018-CNVyARP/MPP de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Comisión de Nomenclatura Vial de Areas Recreativas de la ciudad de Piura; de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales

(...)

- 1.4.5.1 Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC en el Art. 12° señala "Los nombres para nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local;

Que, mediante Notificación N° 94-2017-DLyCU-OPUyR/MPP de fecha 22 de agosto de 2017, el Jefe de la División de Licencias y Control Urbano, comunica al señor Raúl José Mata Cuadros que a fin de analizar el pedido, debe alcanzar a este Provincial documento donde se especifique detalladamente cual de las Avenidas que existen en el distrito de Piura (nombre y croquis de ubicación), es la que desean que lleve el nombre de Raúl Hernán Mata La Cruz;

Que, con Expediente N° 041330 de fecha 25 de octubre de 2017, los integrantes de las familias Mata Mansilla y Mata Cuadros, solicitan el cambio de nombre o nombramiento de la Av. Chulucanas por el nombre de Avenida "Raúl Mata";

Que, con Expediente N° 07843 de fecha 16 de febrero de 2018, el Club de Fondistas Master Raúl Mata ponen de conocimiento su deseo de rendir homenaje al Dr. Raúl Mata perennizando su nombre en una de las calles de Piura a un profesional de la salud que dio su vida para dedicar 65 años al servicio de la comunidad, por lo que solicitan que una de las calles, avenidas, coliseos o parque lleve el nombre del Dr. Raúl Mata La Cruz, como un homenaje a un personaje ilustre muy querido y recordado por los deportistas;

Que, con Expediente N° 019785-01-01 de fecha 7 de marzo de 2018, el señor José Antonio Mata Cuadros, alcanza el Croquis de ubicación y copia del Informe N° 0605-2017-MDVO-GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, quien señala que con expediente N° 15197 de fecha 30 de octubre de 2017, los integrantes de la familia Mata Mansilla y Mata Cuadros, comunican el sensible fallecimiento del Dr. Raúl Hernán Mata La Cruz, Además solicitan el cambio de nomenclatura o nombramiento de la Avenida Prolongación Chulucanas por el nombre Avenida "Raúl Mata" al respecto es de la opinión, que lo solicitado por las familias Mata Mansilla y Mata Cuadros, no resulta factible de ser atendido por este distrital, lo que debe ser requerido en la Municipalidad Provincial de Piura, debido a que la

Municipalidad Veintiséis de Octubre, sólo cuenta con la facultad de emitir pronunciamiento respecto al establecimiento de la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial dentro de su jurisdicción y en vías no compartidas;

Que, con Informe N° 187-2018-GECDYR/MPP de fecha 21 de junio de 2018, el Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que teniendo en consideración la trayectoria del Dr. Raúl Hernán Mata La Cruz, recomienda la viabilidad del cambio de Nomenclatura de la Av. Chulucanas por la de Av. Dr. Raúl Mata;

Que, a través del Expediente N° 41330-01-01 de fecha 28 de junio de 2018, el señor José Antonio Mata Cuadros remite los documentos sustentatorios del Dr. Raúl Hernán Mata La Cruz, cumpliendo con lo tipificado en el Asiento 12, literal a), g) del Decreto Supremo N° 04-95-MTC;

Que, con Informe N° 117-2018-OPT-GPyD/MPP el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial indica que con respecto al cambio de nombre de la vía denominada Avenida Chulucanas por el de Avenida Raúl Hernán Mata La Cruz, en todo su recorrido que comprende, desde su intersección con la Av. El Tallán (A.H. Villa Kur (Beer), SECTOR Sur de Piura – Distrito Veintiséis de Octubre, hasta el inicio del futuro Puente Universitario en el Sector Norte de Piura – Distrito de Piura; considerando que en la ciudad de Piura, todavía no existe vía alguna con el nombre propuesto, se considera factible, efectuar el cambio de nombre de la vía en cuestión;

Que, con Informe N° 1218-2018-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que lo solicitado por los administrados cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, sin embargo; teniendo en cuenta lo que establece el artículo 5°: "Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura: a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las municipalidades distritales o en la misma municipalidad Provincial; siendo atribución de la Comisión de Nomenclatura Vial de Areas Recreativas de la ciudad de Piura; pronunciarse sobre el cambio de nomenclatura o nombre de alguna avenida con el nombre del Dr. Raúl Hernán La Cruz;

Que, la Comisión de Nomenclatura Vial de Areas Recreativas de la ciudad de Piura; de la Municipalidad Provincial de Piura, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe el cambio de nombre de la Avenida Chulucanas por el de Avenida Raúl Mata La Cruz;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Nomenclatura Vial de Areas Recreativas de la ciudad de Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de nombre de la Avenida Chulucanas por el de Avenida Raúl Mata La Cruz, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Nomenclatura Vial de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Planificación Territorial, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE